



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 090-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 26-2011, Ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto del año dos mil once; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el señor regidor Manolo Desposorio, ante la necesidad de que se realice el saneamiento físico legal de los centros poblados Huaca Larga, Huaca Blanca, Santa Rosa y Primero de Mayo ha propuesto que el Concejo Municipal autorice la contratación de un arqueólogo y un abogado.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo Municipal,

ACORDO:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación de los servicios de consultoría de un arqueólogo y un abogado, para que se encarguen de realizar las acciones correspondientes a fin de ejecutar el saneamiento físico legal de los centros poblados Huaca Larga, Huaca Blanca, Santa Rosa y Primero de Mayo, contratación que debe efectuarse con las formalidades que la ley establece sobre la materia.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Virú, las acciones correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

Dado en Virú, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil once.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

C. c.
GM
OGA
OGPP
Archivo

